# ACTA DE APERTURA

## 1. Datos del acta:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ID** | 389431 | | | | |
| **NOMBRE DE LA LICITACIÓN** | Servicio de Alquiler de Equipos de Computación Plurianual 2021-2022-2023 | | | | |
| **ENTIDAD CONVOCANTE** | Universidad Nacional de Itapúa / Rectorado | | | | |
| **FECHA DE APERTURA** | 16-Junio-2021 | **HORA APERTURA** | 10:30 | **HORA FIN** | 10:59 |
| **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** | Licitación Pública Nacional | | | | |
| **LUGAR DE APERTURA** | OFICINA DE LA UOC/UNI | | | | |
| **PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE** | Mg. Oraida Ubeda de Gamón | | | | |
| **FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO** | Ing. Com. Eva Rosa Sotelo<br>Lic. Nimia Ramos Aguirre | | | | |

## 2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

## 3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1** | **80015463-0** | **ITAPUA COMUNICACIONES S.A.** | **administracion@itacomgroup.com** |

## 4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en

las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

| Oferentes | Formulario de Oferta debidamente Firmado | Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta | Declaración Jurada del Artículo 40 | Garantía de Mantenimiento de Oferta |
|---|---|---|---|---|
| ITAPUA COMUNICACIONES S.A. | SI | SI | SI | **Moneda de la oferta:** Guaraníes<br>**Monto total de la oferta:** 800.000.000<br>**Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO<br>**Empresa Aseguradora:** Regional Seguros<br>**Monto total asegurado Gs.:** 45.600.000<br>**Vigencia de la Póliza:** De 5/04/2021 a 29/10/2021, 207 días |

| Oferentes | Páginas foliadas | Constancia del SIPE N° | Muestras |
|---|---|---|---|
| ITAPUA COMUNICACIONES S.A. | 94 | 1643878 | NO |

Atendiendo la Resolución de la DNCP N° 483/2021 se realiza en la fecha la apertura del sobre presentado luego de que se ha prorrogado en dos oportunidades la fecha de entrega y apertura de sobres y en ambas convocatorias se ha presentado una sola empresa.

## 5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:59 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

## DECLARACION JURADA APERTURA DE OFERTAS

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que he autorizado la apertura de ofertas del llamado con ID N.º 389.431 para la Licitación Pública Nacional N.º 01/2021 "Servicio de Alquiler de Equipos de Computación Plurianual 2021-2022-2023" atendiendo la Resolución DNCP N.º 483/2021 en su Art 4 que dicta lo siguiente:

"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

**a.** Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

**b.** Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

Por lo tanto luego de realizarse en dos oportunidades la prorroga de la fecha de presentación y apertura de ofertas debido a que se ha recepcionado un solo sobre, en el día de la fecha se procede a la apertura con un sobre de ofertas debido a que el retraso en el proceso perjudica enormemente teniendo en cuenta que la Unidad Académica involucrada necesita contar con esos equipos en alquiler para realizar eficientemente sus funciones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor respeto.

Firma: _____ Aclaración: Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán Vicerrectora

Fecha: 16/06/2021